



RESOLUCION No. DESAJCLR21-113
28 de enero de 2021

“Por medio de la cual se liquida unilateralmente el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020, por fallecimiento del arrendador”

LA SUSCRITA DIRECTORA EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI - VALLE DEL CAUCA,

EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 103 DE LA LEY 270 DE 1996, “ESTATUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA”, EL ARTICULO 11 DE LA LEY 1150 DE 2007 Y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, suscribió el 08 de junio de 2020 con el Señor RIGOBERTO DE JESUS RUIZ, el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020 – CD-2020-12, cuyo objeto consiste en *“CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1 NO 7 A 49, LOCAL 201, EDIFICIO JUNÍN SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA PARA LA REUBICACIÓN PROVISIONAL DEL ARCHIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE ESA LOCALIDAD.”*.

Que el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020 – CD-2020-12, tuvo una duración de tres (03) meses y veintidós (22) días calendario, contados a partir del nueve (09) de junio al treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Que el señor RIGOBERTO DE JESUS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.056.260 de Pereira, falleció el día 16 de septiembre de 2020, tal como consta en el Registro Civil de Defunción - Indicativo Serial No. 9979812 de la Registraduría Nacional del Estado Civil de Cali.

Que conforme lo establecido en el numeral 3 de la Cláusula Tercera y el numeral 5 de la Cláusula Cuarta del Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020 – CD-2020-12, las partes acordaron suscribir el Acta de Liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su finalización.

Que el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020 – CD-2020-12, terminó el 30 de septiembre de 2020.

Que ante la imposibilidad de comparecer del Señor RIGOBERTO DE JESUS RUIZ, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 10.056.260 de Pereira (QEPD), en calidad de Arrendador a la liquidación del Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020 – CD-2020-12, debido a su fallecimiento; la Entidad procederá liquidar Unilateralmente el precitado contrato.

Que el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020 – CD-2020-12, se cumplió a cabalidad, encontrándose a paz y salvo cada una de las partes.

Que el Artículo 73 de la Ley 1437 de 2011, establece. “Publicidad o notificación a terceros de quienes se desconozca su domicilio. Cuando, a juicio de las autoridades, los actos administrativos de carácter particular afecten en forma

directa e inmediata a terceros que no intervinieron en la actuación y de quienes se desconozca su domicilio, ordenarán publicar la parte resolutive en la página electrónica de la entidad y en un medio masivo de comunicación en el territorio donde sea competente quien expidió las decisiones. En caso de ser conocido su domicilio se procederá a la notificación personal.”

Que en mérito de lo anteriormente expuesto la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. Liquidar unilateralmente el Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020 – CD-2020-12, suscrito entre la Nación – Consejo Superior de la Judicatura – Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca y el Señor RIGOBERTO DE JESUS RUIZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.056.260 de Pereira, el cual tenía por objeto: “CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1 NO 7 A 49, LOCAL 201, EDIFICIO JUNÍN SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA PARA LA REUBICACIÓN PROVISIONAL DEL ARCHIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE ESA LOCALIDAD.”, por fallecimiento del arrendador.

ARTÍCULO SEGUNDO. Que en mérito de lo señalado en la parte considerativa, el balance económico del contrato es el siguiente:

CONTRATO No:	024 DE 2020 – CD-2020-12
ARRENDADOR:	RIGOBERTO DE JESUS RUIZ
C.C :	10.056.260 DE PEREIRA
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	OCHO (08) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).
OBJETO:	CONTRATAR EN NOMBRE DE LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA, EL ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE 1 NO 7 A 49, LOCAL 201, EDIFICIO JUNÍN SECTOR PUEBLO NUEVO DE LA CIUDAD DE BUENAVENTURA PARA LA REUBICACIÓN PROVISIONAL DEL ARCHIVO DE LOS DESPACHOS JUDICIALES DE ESA LOCALIDAD.
VALOR:	TRECE MILLONES SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS (\$13.066.674.00) M/CTE, INCLUIDO IVA.
PLAZO:	TRES (03) MESES Y VEINTIDOS (22) DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL NUEVE (09) DE JUNIO AL TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020).

FECHA DE INICIACIÓN: NUEVE (09) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTE (2020).

VALOR E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CONTRATO 024 DE 2020							
CDP	REC	RUBRO	CONCEPTO	UNIDAD	VALOR CDP	VALOR AFECTACIÓN PRESUPUESTAL	SALDO A LIBERAR
No. 23920 DEL 07/05/2020	16 SSF	A-02-02-02- 007-002	Servicios Inmobiliarios	08	\$14.000.000	\$13.066.674	\$933.326

**PAGOS REALIZADOS POR LA NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA – DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN
JUDICIAL DE CALI – VALLE DEL CAUCA**

No. Orden de Pago	Fecha Orden de Pago	Valor	No. Factura	Valor
192592620	22/07/2020	\$2.566.674	FACTURA DE VETA No. 3678 – DEL 9 AL 30 DE JUNIO DE 2020	\$2.566.674
219326320	18/08/2020	\$3.500.000	FACTURA DE VETA No. 3679 – MES DE JULIO DE 2020	\$3.500.000
250082220	10/09/2020	\$3.500.000	FACTURA DE VETA No. 3685 – DEL MES DE AGOSTO DE 2020	\$3.500.000
281743420	9/10/2020	\$3.500.000	FACTURA DE VETA No. 3692 – DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2020	\$3.500.000
Valor Ejecutado y Cancelado				\$13.066.674

ARTÍCULO TERCERO: Que cada uno de los pagos indicados en el Artículo Segundo de la presente Resolución, fueron consignados en la Cuenta Corriente No. 01606832-2 del Banco de Occidente, conforme el Formato Beneficiario de Cuenta, diligenciado por el Señor RIGOBERTO DE JESUS RUIZ, el cual reposa en el Contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Que esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, se declara a paz y salvo por la ejecución y pago del Contrato Estatal de Arrendamiento No. 024 de 2020 – CD-2020-12; y cuyo inmueble objeto de arrendamiento fue entregado el pasado 30 de septiembre de 2020, tal como consta en la “CONSTANCIA DE ENTREGA DE INMUEBLE” de la misma fecha.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición el cual podrá presentarse ante esta Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, dentro de los 10 días siguientes

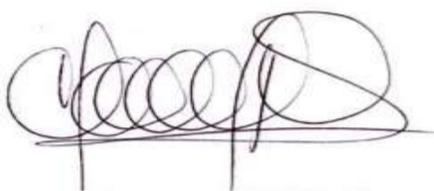
a su notificación, de conformidad con el artículo 76 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

ARTICULO SEXTO: Publíquese la parte resolutive de la presente Resolución en la página electrónica de la Entidad por el termino de cinco (05) días hábiles y en un medio masivo de comunicación del Valle del Cauca, por una sola vez (Artículo 73 del CPACA).

ARTÍCULO SEPTIMO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II) a través del Portal Único de Contratación, acorde con lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario Nro. 1082 de 2015.

Dada en Santiago de Cali, a los veintiocho (28) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



CLARA INES RAMIREZ SIERRA
Directora Ejecutiva Seccional

JUR/ FHMA/JBG
AF/LVC
AA/MSMC